Año 3. ° —Núm. 582. PAZ DE AYACUCHO. Lunes 26 de Abril de 1847

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios cenvencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior	2 y 17.	Para el Interior	4 y 20
Id. id. de á pie	10 y 25.	á las 6 de la tarde.	
De Tacna	10 y 25.	De á pie	12 y 27
Del Perú	13 y 28.	á las 3 de la tarde.	
		Para Tacna	12 y 27
		á medio dia.	
		Para el Perù	9 y 24
		á la misma hora.	

Nota.
El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Cleto y Marcelino papas.

LA ÉPOCA.

BOLIVIA Y EL PERU.

Sumum jus, suma injustitia Sr. Paz Soldan Ministro de Relaciones Exteriores de la Nacion Peruana; y este proverbio jurídico, que en las controversias entre los individuos, ha demostrado su verdad, causando pleitos dispendiosos y llenando de amargura á muchas familias, entre las Naciones ha producido guerras sangrientas y calamidades desoladoras. Un principio político, cuya verdad reconocida, nadie pone en duda, porque su orijen no es mas que la lei natural que comprende al jénero humano, en su aplicacion práctica suele contrariar lo mismo que pretendiò establecer. En los tribunales de justicia, notamos frecuentemente que la accion mas clara y el derecho mas evidente, viene á confundirse por la tirantez con que se intenta ò sigue, ó al menos es indudable, que el capricho llevado á cabo, fundandose en el *sumum jus* introduce la discordia, obra irritando y las mas veces los hombres litigan el honor ó dan rienda suelta á sus pasiones. Acontece lo mismo entre los Estados, cuando el uso imprudente de un derecho, causando males ó atacando otros derechos, obliga á la práctica de los medios de retorsion, que no son en verdad mui benéficos para quien los adopta, ni para la Nacion contra la que se dirijen. ¿Y por qué sucede esto en el mundo, Sr. Paz Soldan, en todas las acciones de la vida, sin que hasta ahora haya faltado una sola vez la pena que sigue al error? ¿Por qué decidme Sr. ese *sumum jus* abstracto, que todos reconocemos, fracasa muchas veces en su aplicacion práctica en los negocios, y principalmente en los asuntos públicos que mas afectan á los grandes intereses de las sociedades humanas? Vuestro distinguido talento, vuestros estudios y vuestra conciencia misma, no permitieran que ignoraseis causa tan conocida, que nosotros la haremos palpable á nuestros lectores.

No puede concebirse un derecho aislado y solitario, y una existencia dominante ningun bien produjera. Las lejislaciones de cualquier jénero que sean, no son otra cosa qus la combinacion de muchos derechos particulares, armónicamente acomodados con las obligaciones que nacen de aquellos; de manera que, ha de siempre existir una obligacion referente al derecho, y un derecho que importe deber relativo. De aqui se sigue Sr. Paz Soldan, que el uso del derecho perfecto que tienen las Naciones para dictar sus reglamentos fiscales, está subordinado á determinadas obligaciònes que le restrinjen: Las naciones, del mismo modo que las familias existen en el mundo por vínculos naturales y sociales que romperse no pueden sin gravísimos inconvenientes; porque la relajacion de los lazos que las unen seria funesta á sus hábitos, opuesta á sus intereses y destructora de su felicidad. ¿Cual, es, Sr. Paz Soldan la primera obligacion de un Ministro de Relaciones Exteriores? Conservar la paz, cultivar la buena intelijencia y consolidar la armonia de su patria, con los demas estados y mui particularmente anudar los lazos de vecindad con los limítrofes. La segunda obligacion, es la de procurar por esas relaciones el aumento del comercio y la prosperidad Nacional que le sigue. Veamos ahora si en el decreto de 9 de Noviembre, habeis combinado el derecho con la obligacion, obrando como hombre de Estado que lo sois, ó procediendo con aquel cálculo, que hoi con pluma en mano, hace que los Ministros sumen, resten, multipliquen y partan muchas veces las cantidades del bien que se proponen hacer, ó del mal que deben evitar.

Ante todo, uno que otro ejemplo en materias civiles, contribuirá á la claridad y á la conviccion de cuantos este artículo leyeren, para inmediatamente hacer su consiguiente aplicacion. Tenemos derecho para ser pagados por nuestro deudor el dia y á la hora de cumplido el plazo. Si en vez de ocurrir el acreedor por su dinero, que el deudor habia contado y separado para hacer el pago, abandona ù olvida la cobranza para el dia menos pensado llevar á escribano y aguacil con mandato judicial de embargo, se habrá sin duda usado de un derecho y faltado à muchas obligaciones. Si el legatario que tiene derecho á su legado en vez de percibirlo amistosamente, escribe para pedirle una carta descortez é injuriosa, habrá usado de un derecho y faltado á varios deberes. El dueño de la casa alquilada cumplidos los términos de la ley ó de la convencion, tiene derecho à ocuparla; pero si en ella entra violentamente á echar los muebles por las ventanas, la falta de una obligacion otorga al inquilino el derecho de arrojar al atrevido de los corredores al patio. Mil ejemplos de igual naturaleza podeis, Sr. Paz Soldan, presentaros, vos que sois jurisperito, no solo en materias civiles, sino tambien en las internacionales.

Nosotros ofrecemos al mundo como el ejemplo de los ejemplos en este òrden, vuestro decreto de 9 de Noviembre, en que habeis obrado, como aquel ciego é imprudente ó aturdido, que tomando la espada para usar del derecho natural y perfectìsimo de la defensa propia, en vez de dirijirla al agresor la introdujo en las entrañas de su madre. Habeis asesinado al Perú Sr. Paz Soldan, y dirijido la espada á su seno, creyendo asestar el golpe contra Bolivia à quien sin duda habeis herido de paso. Esto ha sucedido, porque al usar de vuestro derecho perfecto, olvidasteis las obligaciones para con los demas, y para con vuestra propia patria, y porque no recordasteis que unos derechos se subordinan á otros; que las sociedades humanas viven de vínculos estrechos, que no es facil romper sin daño propio; que una medida imprudente, aunque legal, complica los derechos mas claros, y que no consiste el ser hombre de estado en usar de un derecho perfecto y alegarle despues con arrogancia, sino en el modo, tiempo, ventajas é inconvenientes de su aplicacion práctica á los hechos de la vida social.

Lo primero que examina el hombre prudente para la operacion de menos valor, usando del derecho perfecto de su industria, ó de cualquier otro, es saber donde vá con su intento, los medios con que cuenta y si el fin ha de ofrecerle ganancias ò pérdidas; en una palabra, examina ventajas é inconvenientes para emprender su especulacion. Vos, Sr. Paz Soldan, apartandoos de esta regla comun, en vez de hablar y proponer y negociar é instar y volver al asunto y trabajar asiduamente para cumplir con los deberes que os impuso el Perú y que aceptasteis subiendo al poder, vuestro odio á Bolivia os hizo ver no mas que el derecho perfecto del Perú, á cuyo lado estaba bien colocado el de Bolivia. Olvidasteis desgraciadamente la obligacion, que el gobierno de Bolivia bien á pesar suyo y repugnando la medida ha tenido que adoptar en las represalias.

Permitid Sr. Paz Soldan, al lenguaje culto y á la templanza con que los hombres civilizados, como vos y nosotros, deben discutir las grandes cuestiones sociales, la comparacion mas exacta que se nos viene en el momento. Perdonad, os lo suplicamos á vuestra tolerancia, que os comparemos, no al duelista que en su rabia ó en su sangre helada, busca á su enemigo para batirse segun las reglas establecidas por la necedad para salvar un honor mal entendido, sable, espada ó pistola en mano. No Sr. Paz Soldan, no sois de esos duelistas retrógrados del tiempo de Luis 14. Sois en la materia uno de los mas avanzados progresistas, que sobrepasa muy adelante á todo romanticismo. Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, habeis colocado à vuestra patria y á Bolivia sobre un barril de pólvora y habeis pegado fuego á la mecha, cual duelista de nuevo cuño para decir al mundo en medio de una catástrofe: usé del derecho perfecto que el Perú tenia como Nacion soberana. Nosotros respondemos: *sumum jus, suma injustitia.*

C. O.

Sabemos que en la noche del viernes 23 han intentado robar las tiendas de los Señores Lopez y Vidal. Lo particular es que los ladrones tuvieron tiempo para falsear unos candados llenos de seguridades y secretos, en lo que tardarian probablemente mucho tiempo, y los serenos no los sintieron, sin duda por estar dormidos, ò lo que es mas cierto, muy lejos de las tiendas asaltadas. A la buena construccion de las chapas y á haberse roto las llaves maestras con que trataron abrirlas, deben los Señores Lopez y Vidal haber salvado su fortuna. Se nota en la poblacion mucha alarma y se asegura que hay muchos ladrones. A la policìa toca velar por la seguridad pùblica, y al sereno mayor que los serenos menores cumplan con sus obligaciones y no se esten tan serenos, mientras los Señores ladrones estan haciendo de las suyas.

Esperamos que se tomarán medidas contra los vagos y que se cuidarà mas de la seguridad jeneral.

CORRESPONDENCIA.

Los juicios del Lego.

Artículo 8. °

El maldito Trapizonda se ha empeñado en hacerse el político y hablar de todas las ocurrencias que á su noticia llegan: yo estoy *erre* que *erre* en que no salga de su esfera, y él està *hache* que *hache*, en que ha de ser politico, y ha de tratar y hablar de las altas cuestiones internacionales, como si hablara del hisopo y del acetre. En vano le predico SS., cada dia; se le ha metido en el caletre esta mania, y como en su apoyo tiene algunos malos ejemplos, se ha puesto tan vano y tan presumido que ayer me dijo: «Que no se contentaba con que yo, por medio de UU., publicase lo que decia, que en esta traduccion perdia mucho el mérito de] sus conceptos, y que trataba ser escritor público; para lo cual, amen de su audacia, le asistian grandes aptitudes, y que sin embargo de no haber estudiado una pizca de nada, se creia superior à muchos.» Yo estaba en brasas por correjir su necia presuncion, pero veia que era perder palabras; asi es que lo he dejado con su mania, á ver si un amargo desengaño le corrije: y como todavia es un muchacho que apenas toca en los 40 años pudiera ser que se enmiende. ¡Qué risa vá á tener el público de ver sus producciones, y qué rabia yo de que se ocupen de este sàndio, que dice «vá á escribir las glorias de los ejércitos peruanos.» Y como el otro dia le elojié (por ironia) sus coplas, se ha creido ya que es el mejor coplero del mundo; tanto, que dice ¡mui focho! «Solo yo soy digno de cantar las glorias de las armas peruanas, por que solo mi trompa puede trasmitirlas á las pasadas jeneraciones!!!»

Vean UU. SS. EE. si será necio el lego: les he contado à UU. todo esto, para que no le reciban comunicado alguno, porque todo lo vá à confundir y desconcertar. Si es asi: no hay cosa de que hable veinte palabras sin decir cuarenta disparates: y para que UU. se convenzan de ello, vean lo que me sucedió con él anoche.

Acababa de rezar yo el rosario, cuando entrò muy afanoso y me dijo—No sabe U. las noticias?—Lo que yo sé es, le contesté, que eres un bribon, que has olvidado todos tus deberes por andar á caza de noticias y darte los humos de entendido y de....Ya ni rezas el rosario; ni asistes á los enfermos; ni haces una sola obra digna del hàbito—No se ajite U. Señor, me contestò riendo, no se ajite U., que todo se compondrà. Para rezar hay tiempo; los enfermos

no necesitan mas visitas que las dél médico, ni los médicos piensan en hacer otras visitas; obras de caridad son las que estoy haciendo; pero ¿no sabe U. lo que ha hecho el buena maula del Padre Astuto?—Què padre Astuto hombre, ha llegado algun Padre asi llamado?—Eso tiene el estarse papando moscas como U., para no saber nada. ¿Cómo ha de llegar señor, si se ha fugado, porque dizque habia estado en la trama, y habia ofrecido dinero, y embromaba la otra cosa, y apuraba esta; y cuando supo que el pastel se habia descubierto, pidiò pasaportes y saliò como un corcho?—Qué necedades estàs diciendo hablador sempiterno?—Como han de ser necedades, si hasta los muhachos saben el cuento, y se rien á carcajadas de la cortada del puente del Desaguadero!....como si lo siguiesen los diablos, y que dizque no ha parado hasta Puno segun era el miedo de que le dieran su merecido—Sin duda hablas tú charlador del ministro Astete, por lo del puente: el diablo que te entendiera—Bien me entendiò U. y se hacia el sueco por darla del sério—Pero ¿còmo te habia de entender si al encargado de negocios del Perú le llamas Padre, y su apellido que es Astete lo mudas en Astuto, y dices que se ha fugado y no sé que cosa de trama, y de miedo y de embrolla?—No hay tal embrolla ni tal calabaza, que yo le he oido siempre llamar al Padre Astete «El Padre Astuto:» ¿que haya sido Encargado de negocios ò no lo haya sido, poco hace al caso; aunque yo tambien estoy con U., porque hasta los papeles lo han dicho, y dizque él habia estado encargado de ese negocio de ese pàjaro de Paredes, y esos otros dos avestruces, que dizque son Prefectos, y no tienen pudor de meterse en estas maquinaciones infames de que se avergonzaria un presidario.

No me desagradaron estos sentimientos de Trapizonda, y conocí que hablaba de esa vil y degradada maquinacion contra la vida del Presidente de Bólivia, maquinacion criminal, que ha puesto un indeleble sello de infamia en la frente del Jeneral Castilla y sus cómplices; maquinacion que ha puesto en claro esa política falsa, menguada é inconciliable del gabinete peruano, y que justifica y justificará la causa de Bolivia basada en los derechos y contrariada solo por los crimenes y la alevosia. Dí á Trapizonda la razon de su enojo y le dije, que no se admirara de nada que en el Perú sucèdiese, mientres en él mandasen hombres como los que teñian las riendas del estado.

El lego confirmò mi juicio con una muy estudiada inclinacion de cabeza y me dijo—Pero Señor, este pueblo peruano ha perdido el juicio, no hay remedio, le ha perdido cuando llama héroe á ese jeneral de la trama, y dice que es la gloria de su patria y tantas cosas mas—Y ¿qué quieres que diga el pueblo, Trapizonda, si està engañado, si se trata de conservarlo en su engaño haciendole tragar que el gobierno de Bolivia es el agresor y que hostiliza al comercio peruano, y que quiere conquistar Arica? Qué quieres que haga el pueblo cuando esos asquerosos escritores, baja y miserablemente vendidos al poder, en lugar de defender la causa del Perù, se han deslenguado con groseras injurias contra el Jeneral Ballivian y el pueblo boliviano? Qué quieres que hagan los pueblos?—Qué quiero que hagan? dijo el lego:—Que abran los ojos y vean que esos mandatarios no tratan de la felicidad de sus gobernados, sino de vengarse del Jeneral Ballivian, que los venciò y humillò en el campo de la gloria, que ellos alevemente profanaron: Que abran los ojos y vean que para llevar á efecto esta meditada venganza, han sacrificado todos los intereses del sud del Perú, al que deben su inmerecida exaltacion: Que abran los ojos y vean que han desechado todos los medios de conciliacion y avenimiento que el gobierno de Bolivia les ha propuesto para que los inocentes pueblos no sufrieran las funestas consecuencias de la guerra: Que abran los ojos y vean que esos gobernantes imbéciles, cobardes é impotentes para poder vengarse honrosamente, han recurrido á la perfidia, à la asechanza y al asesinato: Que vean por fin, que son capaces de sacrificar á todos los peruanos solo por saciar esa sed de venganza que los devora, y que los consumirà en la desesperacion como à los perros rabiosos. Eso es lo que yo quiero que vean los pueblos del Perù, para que conociendo entre que piezas están, traten de lo que les conviene—Mui bien Trapizonda, pero quien te ha dado esas lecciones?—Mi corazon Señor, que es boliviano, que quiere á los peruanos como à hermanos, hijos de un mismo suelo, y que aborrece à los traidores, ingratos y criminales que á sus pasiones sacrifican los intereses de los pueblos que les fiaran sus destinos—Pues yo pienso ni mas ni menos que tu, y no dudo que los pueblos del Perú, de esta hecha, conocerán perfectamante el fin que llevan sus mandatarios en esta cuestion inventada y mantenida por ellos.

Señor, y al Padre Astete ó cargado de negocios como U. le llama, no lo conocerán en el Perú?—Es regular que lo conozcan y lo traten comò merece, desde que se ha encargado de tan vil negocio—Pero Señor, ¿quien hubiera creido al verlo que fuese capaz de eso? Si parecia al Justo Juez que teniamos en la sacristia del convento! Si de verlo yo tan formal, decia: «este habrá sido guardian, ò cuando menos maestro de novicios:» y salimos con que habia estado metido en la danza, y por eso era el apuro de *pasaportes*, y pasaportes y pasaportes. Pero dizque ha habido otra cosa mui graciosa, y es que pedia su *carta de retiro* «que dizque es cosa que no deben pedir los ministros flemáticos, sino á su gobierno, y que el Padre estuvo tan asustado con la «conciencia,» que pidió lo uno por lo otro, y le sucediò lo que al Padre Chispas, à quien en el huerto del convento mordiò un escorpion, y como habia oido decir que si el picado no bebia agua, inmediatamente moria; fue tal su miedo y turbacion, que por tomar el jarro de agua tomò la bacinica y se bebiò todo su contenido sin sentirlo! ¿No supo U. Señor este caso?—No lo he sabido Trapizonda, ¿pero quien te instruye á tí de todas esas ocurrencias?—Los covachuelistas Señor, los covachuelistas, que me quieren mucho, y cuando voy por ahí me hacen mil fiestas, y me dan noticias, y me dicen que escriba, porque dizque les gustan mucho mis producciones—No lo dije? los muchachos te han de enloquecer si les crees: mira, lo mejor seria no salir de tu esfera de lego, y en vez de la politica meterte en la cocina donde harias algo de provecho—Eso seria si yo me metiera á cosas de la verdadera política; pero Señor para esta politica del Perú.... tengo bastante capacidad, y......

Me reí de la salida del lego, y habiendose marchado el socarron á husmear noticias, yo me apresurè á contar á UU. esta conversacion, para que no publiquen cosa alguna que les lleve él, por que es capaz SS. de hacerse apedrear, segun es de entremetido, soplon y presumido. Si lleva algun comunicado sin mi conocimiento, suplico á UU. me lo manden: favor que les agradecerà su decidido y afectísimo corresponsal—

El Lego Saca-Trapos.

Decreto peruano de 9 de Noviembre de 1846.

Por mucho que se haya dicho de aquella escandalosa produccion, nunca será posible presentarla en toda su deformidad. Hija del odio mas implacable àcia el pueblo boliviano, combinado con el constante deseo de su exterminio, no ha sido detenida, ni aun por los graves males que hace al mismo pueblo en que nació ese mónstruo.—Con tal de dañar à Bolivia, importa poco á los gobernantes peruanos sumir en la indijencia à los pueblos que les confiaron el mando, para que reparasen tantos males causados por esa miserable aberracion de la politica que habian seguido cuantos rijieron aquella República desde que Bolivia ecsiste.—Era este su deber sin la menor duda, esta la ecsijencia de sus conciudadanos, y hubieranlo conseguido con solo ser justos: mas por desgracia de dos naciones llamadas á vivir en perdurable paz, han no solo segundado à sus predecesores, sino que aun se les aventajan; puesto que por inferirnos un mal, lo han causado mayor á los pueblos que gobiernan. Cortando aleve y torpemente un comercio establecido, y mas necesario y útil para los pueblos del Sud del Perú que para los de Bolivia, se hallan aquellos heridos de muerte con el decreto de 9 de Noviembre; y solo se puede esplicar tal procedimiento por un rencor innoble, y por el deseo de venganzas inmotivadas, que nunca le justificaràn; por que los pueblos y los hombres no son rebaños para que sean sacrificados por tan viles pasiones.

Prescindiremos del incontestable derecho que tiene Bolivia para seguir haciendo su comercio por el puerto de Arica en fuerza de la posesion en que se hallaba cuando nuestro continente estuvo sujeto á la España; posesion lejítima, que lejos de ser interrumpida por la independencia que supimos proclamar los primeros, y por haberse formado naciones soberanas de pueblos que componian una sola familia, debiera continuar con mas libertad y franquicias, si fuese preciso; pues no pudo el Perú avocarse por sí y ante sí derechos de ajena propiedad, cuales eran los que pertenecian á los pueblos del Alto Perú, para esportar é importar por Arica cuanto quisieran sin traba ni restriccion alguna. Prescindiremos tambien de averiguar, si es lícito causar males á nuestros vecinos aun cuando reportemos ventajas; por que no es tal la cuestion que hoy se ajita entre Bolivia y el Perú, y por que siendo como es sabido, que la moral resiste semejante proceder entre los particulares, no se puede admitir el mismo principio por el solo hecho de versarse intereses mayores, como son los que afectan á las naciones. Nos ocuparemos de inquirir los objetos que tuvo en mira el gabinete del Perú al adoptar aquella medida, y veremos sus verdaderos resultados.

En cuanto á lo primero es fuera de duda, y los tortuosos manejos publicados en nuestros periòdicos acreditan, que no pudo el gobierno del Perú proponerse otra cosa, que hostilizarnos, para que se realizara el inicuo plan de promover una revolucion en Bolivia—recurso miserable é inmoral, cuya sola concepcion basta para irritar al hombre mas apático, y para que tomasen nuestra defensa todos aquellos que no se hallan prostituidos hasta el estremo á que han llegado con mengua de la Amèrica los gobernantes del Perú—Como americanos hubieramos querido, que tales ecsesos quedaran sepultados y en olvido perpétuo; pues nos es sumamente doloroso, que las naciones del viejo mundo justifiquen con ellos el desprecio con que nos han mirado alguna vez, y cuya prueba por reciente no es preciso recordar. Mas era necesaria su publicacion, para que se vea, que la justicia esnuestra, y del Perú, ò mejor dicho de su gobierno la perfidia, y la vil alevosia, y la mas espantosa inmoralidad. Y ¿cual la ventaja que se prometiò? Apoderarse de una partede Bolivia, despues de haberla hundido en el caos, de haberla hecho presa del desorden; y despuesde gozarse en los horrores y en la muerte, y en el exterminio...Dios Santo!—No recorramos ese cuadro terrible: alejemos de nosotros hasta el recuerdo de lo que se nos procuraba con tanta villania. No, nunca hubieran debido esperar ese triunfo, ni la consumacion de su inicuo plan en Bolivia, pues sus hijos han dado pruebas repetidas de que aman el honor mas que su propia vida, y no renunciarán el nombre de su eleccion; ese nombre de gloria y de muy gratos recuerdos. Solo pudo concebirse tal idea por hombres obcecados, á quienes la ciega fatalidad conduce á un precipicio, y les depara los males que para nosotros han buscado con tanto ardor y torpeza. Tienen ya su merecido desengaño, habiendose cubierto de oprobio, si aun les queda algun resto de nobles sentimientos: y esto y la miseria que se deja sentir en los departamentos de Moquegua y Puno serà todo lo que consigan.

Con efecto, las medidas que nuestro gobierno se ha visto precisado á tomar, y que no pudieron desconocer los autores del decreto de 9 de Noviembre, eran su consecuencia natural é inevitable, han privado á puneños y moqueguanos de su mercado, y les obligan á perder los frutos que con grandes ventajas espendian en èl: apelamos al testimonio de ellos mismos. Y si la interdiccion del comercio que haciamos con la Europa por el puerto de Arica les produjera ventajas de algun jénero, tal vez pudiera paliarse su injusticia; pero sucede lo contrario. Aquel comercio lejos de perjudicarles en lo mas pequeño, ha sido para ellos un manantial fecundo de riqueza. Centenares de familias se mantenian con el producto de las arrias empleadas por los bolivianos: estas utilidades eran divisibles con los propietarios de alfaalfares y les proporcionaban medios de fomentar su agricultura: tambien los comerciantes hacian consumos en el tránsito y en los pueblos en pro de los mismos peruanos. Estos son hechos evidentes y que hacen manifiesta la injusticia de su gobierno, que les priva de tantas ventajas por solo el placer de perjudicarnos. Pero no dudamos, que habiendose palpado por el gabinete de Lima los males que con tanta imprudencia y temeridad hace sufrir á los pueblos que debe protejer, retrocederá de su empresa, y procurarà remediarlos antes que se hagan irreparables por la ruina de tantas familias, cuyo bienestar depende de las buenas relaciones de Bolivia y el Perú. Esto es lo que le conviene por su propia conservacion, y esto ecsije la justicia universal. Dejese de proyectos inicuos, y trabaje por el bien de los pueblos, que es deber de todos los que gobiernan.

Si UU. SS. EE. de la Epoca quieren publicar este articulo en las columnas de un acreditado periòdico, les serán agradecidos—

Los amantes de la justicia.

SS. EE de la Epoca.

Habiendo provocado el juicio que debia esclarecer la tan mal intencionada como falsa imputacion que el *Interesado* me ha hecho en su remitido del 5 del corriente; producida una completa y fidedigna informacion sumaria, se ha dictado el auto que sigue—«Paz á 21 de Abril de «1847. Vistos con lo espuesto por el Ministro «Fiscal, y no resultado de las dilijencias obradas «que el fallecimiento del indijena de que se trata ha«ya sido efecto de la falta de cumplimiento de un «deber que se pretendiò imputar al Médico Titu«lar de la Ciudad, y no habiendo ademas cons«tancia de que este llamado en las horas á que «está obligado à asistir en el hospital, hubiese de«jado de concurrir à él, ó que sabiendo el peligro «que corria aquel indijena hubiese dejado de acu«dir á su socorro, se declara: que el citado Médi«co Titular está libre y esento de toda responsa«bilidad en el particular de la muerte ocurrida, «pongase en su conocimiento, para que en lo de«mas haga uso de su derecho donde, y como vie«re le convenga. Mendez.» Este auto esplica suficientemente el espiritu con que el *Interesado* cubriendose con el celo del amor á la justicia y á la humanidad ha querido hacerme sentir el disgusto del pùblico, el de las autoridades, y sobre todo los efectos que produce la calumnia, seguro su autor con la impudencia que necesita para no avergonzarse de su tan villana accion, aun cuando sea solemnemente desmentido. Leanse sus remitidos del 10 y 17 del presente mes, y se verá en ellos el ridiículo de que ha querido cubrirme: se verá que me ha injuriado, no como un hombre decente y como un enemigo noble; pero si con el sarcasmo y con el equivoco con que por medio de la imprenta impunemente se hiere y se ofende en lo mas sensible del corazon, ¿con que datos me ha delatado ante el público este maligno hombre? ¿y es hombre de bien el que á otro acusa de un delito sin tener las pruebas que lo convenzan? Y si ha sido lijereza, es esta la lijereza de un niño, ó la de un corazon perverso; pues por buen humor, ó por petulancia no deben invocarse los respetables derechos de la humanidad, el público y las autoridades sin otro objeto que el de agraviar muy gratuitamente con un pretesto plausible á quien no ha podido darle el mas pequeño motivo.

Yo debo proseguir la accion que la ley me designa, y sus resultados me harán conocer al hombre *apreciable* que tanto me ha agraviado, tal vez entonces sabrè el motivo de las injurias que me ha inferido; y si èl ha empleado el ridiculo para llenarme de amargura y pesar, yo de mi parte le opondrè la decencia, el decoro y la verdad.

En la tienda de D. Prudencio Helguero està la informacion producida, para que la vea todo el que guste, en ella se ha hecho constar, sin solicitud de mi parte, que he servido y sirvo en el Hospita de mi cargo con una ejemplar exactitud y celo, que he concurrido sin ecepcion de hora ni tiempo cuantas veces he sido llamado al socorro de los pobres enfermos. Con esta conciencia que es la del hombre honrado que cumple con los deberes de suprofesion y destino no deben hacerme mella ni las declaraciones, ni la pedantesca arguсia del *Interesado.*—Paz 21 de Abril de 1847—*Francisco M. Doblas.*

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

República Boliviana—Prefectura del Departamento del Beni—Casa de Gobierno en la Capital á 22 de Enero de 1847.

N.° 1.°

A S. G. el M. D. E. del Despacho de Hacienda—

Sr. Ministro.

De conformidad con la Suprema orden di-

rijida á esta Prefectura por el Ministerio de V. G. de 17 de Octubre ùltimo bajo el nùmero 23, me es grato acompañar el cuadro que en ella se pide comprensivo de los ingresos de un año por el ramo de temporalidad y de las especies en que consiste su pormenor. A fin de dar à V. G. una idea mas correcta de la importancia, exactitud y progreso de esta renta desde mi ingreso al desempeño de esta Prefectura, he creido deber demostrarlas no solamente por medio de un cuadro comparativo que manifiesta con distincion de años los ingresos del último triennio, sinò tambien haciendo que el estado correspondiente á los rendimientos del año de 1845 sea precisamente conforme con la cuenta y balance del mes de Julio último á que V. G. se refiere en la órden de que me ocupo.

De este modo, Sr. Ministro, quedará comprobada la legalidad de los datos, la regularidad metòdica con que se administra esa renta pública, y su notable incremento progresivo emanado del órden econòmico y vigilancia, que mis arreglos han impuesto sobre las administraciones cantonales productoras.

Podrá V. G. notar muy facilmente que la comparacion del año 1845 (del cual solos ocho meses comprenden á mí administracion) con los otros dos términos que le corresponden arroja por el primero una diferencia de ocho mil novecientos un pesos uno y un cuartillo reales-8901-1 1/4 reales-y por el segundo ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos cuatro y un cuartillo reales-8899 pesos 4 y 1/4 reales-á favor del ventajoso resultado que produjeron mis acertadas medidas y combinaciones en tan corto tiempo. Esta demostracion està basada sobre la deduccion de un tercio de mas precio en el cacao respecto de los dos primeros años que se recibió en el Tesoro á cuatro y medio pesos 4 1/2 pesos y á tres pesos-3 pesos-en el último por razon de la rebaja à que se le sujetò por la tarifa vijente.

Quiero prescindir, Sr. Ministro, por no ser difuso de la comparacion especifica de otros articulos, como el azucar por ejemplo, que en los dos primeros años produjo nada ó muy poco, y en mi tiempo prospera y adelanta esta produccion como las demas. Note V. G. y compare especialmente el rendimiento por consumos alimenticios de los empleados, que es la piedra de toque de mis calumniadores, y hallará que deducidos de esta cuenta quinientos setenta pesos-570 pesos-que pertenecen á la de chancelaciones de sueldos con ganado de Loreto, los provechos del Tesoro apenas llegaron en 1843 á un mil setecientos noventa y cinco pesos-1795 pesos y en 1844 á un mil trescientos treinta y siete pesos dos y un cuarto reales-1337 pesos 2 1/4 reales-deducidos igualmente un mil trescientos setenta pesos seis reales-1370 pesos 6 reales-que corresponden tambien á la cuenta de chancelacion de sueldos con ganado del canton San Ignacio. Entre tanto, por el año 1845 arroja este ramo el producto de dos mil cuarenta y ocho pesos tres reales -2048 pesos 3 reales-entre las especies clasificadas que no lo fueron en los años anteriores, y las demostradas en conjunto, sin incluir el azucar que en el año 43 corriò confundida y en el 44 con alguna diferencia en el ramo de consumos alimenticios.

Este conocimiento conducirá à V. G. á la consecuencia precisa y natural de que los productos de la temporalidad de Mojos, cuyo notable incremento en el año de 1845 queda demostrado, podrán ser mas pingües y ventajosos por el de 1846 y así sucesivamente, segun el desarrollo que gradualmente se deja sentir á beneficio del òrden administrativo y de cuenta y razon, cuya mejora no puede precipitarse entre una gran porcion de funcionarios de distintas capacidades y cuyas tareas complicadas y minuciosas, la mayor parte campestres tienen tan poca armonia con el sistema de oficina.

Uno de los cargos que contra mi administracion se ha elevado ante las Cámaras es, de que he querido convertir en verdaderas oficinas de hacienda las administraciones cantonales, pero V. G. sabe muy bien que tales negocios nunca pueden marchar con regularidad sin cuenta y razon. Ojalá que este sistema fuese tal cual he deseado, pues mientras mas se acercase á su perfeccion, tanto mas adelantaria la renta pública, y mejoraria la condicion material de los indíjenas.

He concluido, Sr. Ministro, la parte demostrativa y comparativa de la renta denominada de temporalidad; y si el juicio sobre las buenas ó malas medidas administrativas, no puede ser ni mas ilustrado ni espeditivo que por sus resultados prácticos, yo me lisonjeo de haber probado en la materia de que me ocupo, el acierto y la utilidad de mis providencias, tanto como la ignorancia de los que las han combatido. Paso á la segunda parte de este informe que constituye la historia de las temporalidades de Mojos, su comparacion entre las dos èpocas que ha rejido este sistema, su influencia sobre la industria y sobre la suerte del pueblo.

Habiendo demostrado las vicisitudes de la renta de temporalidad en el ùltimo triennio con el cuadro comparativo que abraza los estados 1. °, 2. ° y 3. ° y sobre el supuesto de que la contribucion personal ha seguido la misma con poca diferencia hasta 1845: los estados 4. ° y 5 ° [arreglados para otro informe pendiente de la òrden suprema de 19 de Mayo del mismo año, y de que ahora me valgo por la estrechez del tiempo] manifiestan la alternativa de estos valores en el quinquenio procedente por la diferencia de precios de las diversas tarifas inclusa la vijente reformada en virtud de los proyectados à que alude la demostracion 4. ª del estado n. ° 5. ° Si se considera el enorme aumento de aquellos precios y la diminucion à que al presente estan sujetos los objetos de temporalidad en valor y especies, es bien palpable tambien la diferencia ventajosa en favor de la época de la administracion actual.

Ya en mis informes, el uno fecha 27 de Abril de 1846 n. ° 74 por el Ministerio de V. G. y el otro fecha 27 de Setiembre ùltimo n. ° 147 por el del Interior, creo haber dado al Supremo Gobierno ideas suficientes sobre esta complicada materia cuyo orijen se esconde en la obscuridad del tiempo y su conocimiento se embrolla por la torpeza de los que quieren tratarla y manejarla sin haberla comprendido. Cuando los jesuitas conquistaron las misiones de Mojos para la corona de España, las administraban en su provecho como sucede en toda sociedad incipiente. Con este titulo eran dueños esclusivos del trabajo de los indíjenas con la carga de su alimentacion y fomento. A la espulsion de los misioneros, fue consiguiente la ocupacion de sus temporalidades, entrando en ella sus derechos bien ó mal adquiridos sobre los neófitos de su conversion, y el Gobierno Español sucedió en ellos con las mismas obligaciones.

El desórden de la revolucion y la desestimacion de los productos agrícolas y fabriles contribuyeron á alterar esta renta en tales términos, que llegò á no ser provechosa la estraccion de aquellos por cuenta del Estado. Esto produjo la variacion en el modo de pagar á los empleados de Mojos, y desde entonces en vez de dinero efectivo recibieron especies á precios de tarifa. La prodijiosa concurrencia de artefactos estranjeros, y el desaliento que imprime á la industria la falta de salida á sus productos influyeron en su decadencia, y á medida que aumentaba su despreciacion en el mercado, desmejoraban en calidad y disminuian en cantidad.

Esto no obstante, el Gobierno cumplió siempre y cumple hasta ahora la obligacion de alimentar á los naturrles, en lo que como aparece del estado n. ° —6. ° —invierte anualmente once mil ciento setenta y tres reses—11,173—entre toros y novillos que al precio medio de tres y medio pesos valen treinta y nueve mil ciento cinco pesos cuatro reales—39,105 pesos 4 reales—En cuanto al fomento suspendido con la supresion de los trabajos agricolas de temporalidad que fue consiguiente al supremo decreto de 6 de Agosto de 1842, es justo decir que los pueblos han sufrido bastante y estrañado mas todavia desde su restablecimiento que tuvo lugar en virtud de una consulta bien fundada del Prefecto antecesor y la suprema resolucion de 12 de Enero de 1844 que en copia legal se acompaña con el n. ° —7.

Hemos llegado, Sr. Ministro, á la segunda època de las temporalidades de Mojos, restablecidas solamente en cuanto á ciertos productos agrìcolas. Cuando entré á servir á esta prefectura á mas de la cria de ganados se cultivaba el cacao, el café, la caña dulce, el tabaco, el tamarindo y el algodon, produccion estimable sin cuyo aucilio los naturales de Mojos no pueden proporcionarse el abrigo necesario á su ecsistencia. Por las disposiciones en copias legalizadas desde el n. °—8 hasta el 13 se impondrá V. G. de los arreglos fundamentales que en cuanto á la primera industria he tenido por conveniente hacer, asistiendome la ventaja de poder asegurar á V. G. con mucha aprocsimacion la cantidad à que asciende el capital fijo que tiene el Estado en toda clase de ganados como se manifiesta por el estado n. °—14, y la esperanza muy fundada de llevar á la perfeccion estos conocimientos por resultado del òrden progresivo que se establece rápidamente.

La plantacion del cacao de cuenta del Estado se resiente de la desigualdad con que todas las demas labores gravitan sobre los pueblos, y esta Prefectura por las disposiciones reglamentarias de que son copias fieles las de los n. ° 15 y 16 ha metodizado los trabajos de temporalidad y entre ellos el cultivo de esta noble produccion, fijando para todos los pueblos el número de diez mil pies de cacao en mas ò menos nùmero de años segun el atraso en que se hallen y la poblacion que tienen. Ha considerrado en esta medida que no existe un ramo seguro para fondo de instruccion pùblica, y que al desprenderse el Estado de la renta de temporalidad de que hoi se costea, tendrán los pueblos un capital fijo que aplicar á un òbjeto de tan grande importancia

La copia n. ° 15 instruirá á V. G. tambien del esmero con que esta Prefectura ha querido acercarse á la posible perfeccion en el cálculo del valor del trabajo impendido por los naturales en cada año, para que computado con las anticipaciones que reciben para su alimentacion con el nombre de reparto, y de que ya tengo hablado, se puedan satisfacer los alcances pue resulten sobre los treinta y nueve mil ciento cinco pesos cuatro reales—39,105 pesos 4 reales—que aquellas importan, si como no es creible pudiesen ser superiores á esta suma.

Aunque el articulo cafe recibiò un arreglo igual al de cacao en la disposicion n. ° 16, posteriores nociones adquiridas sobre esta produccion obligaron á la Prefectura á mandar cesar las nuevas plantaciones de cuenta del Estado, dejando esta industria al interés individual de los habitantes como aparece de la copia n. ° 17. Esta medida, sin dañar en nada á la produccion actual de esta especie, favorece la libertad de industria desde que cesando su aumento podrán los particulares especular sobre la demanda en el mercado, quedando disminuido en esta parte el trabajo de los indijenas.

El cultivo de la caña dulce y la confeccion y beneficio del azucar se habian abandonado á la impericia y al despilfarro de los naturales, en cuyas manos se desperdiciaba toda la produccion: esta Prefectura conociendo desde el momento este mal, le aplicò los remedios que abraza la òrden n. ° 18 y su apéndice n. ° 19. Los resultados han confirmado el acierto y utilidad de esta reforma, sintiendose que ella no hubiese podido producir aun toda la ventaja de que es capáz por falta de obreros intelijentes para todos los pueblos.

El tabaco no era necesario cultivar de cuenta del Estado, por que es una produccion cuya demanda no puede dejar de estimular por la sencillez de sus operaciones el interes individual, y con esta consideracion, fue suprimida su elaboracion de la lista de objetos de temporalidad como lo enseña la òrden copia n. ° 20. He aquí tambien otra economia de trabajo, para los indíjenas que ha contribuido mucho á aliviar sus fatigas, y aumentar sus medios de mas còmoda existencia.

El tamarindo por su ninguna demanda habia venido à ser un objeto nulo de especulacion, y por su subido precio en tarifa una calamidad para los acreedores del Tesoro. Del doble influjo de estos inconvenientes resultaba el descuido en su cultivo, colectacion y aprovechamiento, porque los empleados cantonales disminuian sus quebrantos disminuyendo la especie que mas les perjudicaba. La Prefectura despues de ordenar el cese de nuevas plantaciones de cuenta del Estado, dispuso fuese convertido en aguardiente, como se manifiesta por la copia n. ° 21.

Sin el producto algodon, es al estremo miserable la existencia de los naturales de Mojos, y á este paso son ellos mas omisos y descuidados en su cultivo. Asi es que á mi ingreso al mando del departamento, todos los objetos á que se atiende con el auxilio de este articulo estaban descuidados. V. G. verá por las copias n. ° 22 y 23 como se ha provisto á la mejora é incremento de esta preciosa produccion, tanto en lo qne respecta á la renta de temporalidad, como à la de los particulares. Ya en el año 46 ha empezado á sentirse el beneficio de esas providencias, pues á medida que progresa la renta pùblica, los indijenas reciben el beneficio de poder arbitrar su contribucion, sin desprenderse de otros objetos de ìntima necesidad para ellos, hallandose al mismo tiempo en posibilidad de costear por el trabajo de sus brazos y sin el auxilio del comercio el vestido de sus familias.

He hecho á V. G. una lijera reseña de los productos agrìcolas cuyo cultivo lleva el nombre de temporalidades, y es de notar la limitacion á que se van sujetando gradualmente comparados estos datos con los que ministran los estados 4 y 5. Pienso que de un modo prudente como el indicado puede obtener la estension total de esta especulacion engorrosa, de la cual como V. G. se penetrará el Estado no saca otra ventaja que la de tener ocupados en algo unos brazos que la falta de recompensa y de aliciente tendria ociosos.

Cultivase tambien algun terreno para siembras de anas y maiz, y en el arreglo jeneral de las labores agrìcolas ya enumeradas, hallará V. G. el modo y los ímprescindibles objetos á que estos productos se aplican. Ecsaminando las relaciones que abraza esta especulacion industrial que no puede tener otro carácter, y la tendencia de las órdenes contenidas en las copias números-24-25-26 y 27 comprenderá V. G. el alivio que los indijenas han recibido, y en que consiste el secreto de

que carezca la renta pública, siendo menor la fatiga del trabajador, y mas satisfactoria y completa su ecsistencia material.—

Cuando me hice cargo de la Prefectura, se sentia un disgusto en los pueblos por el restablecimiento de los trabajos agrícolas por cuenta del Estado: mas esto provenia de que se habia restablecido la carga, sin los medios de hacerla menos pesada. Advertirá V. G. por el tenor de las disposiciones que ilustran este informe con cuanto esmero se ha cuidado de que los pueblos participen del resultado de su trabajo por el órden metòdico de repartos, y puede calcularse en este sentido como una empresa que el Estado alimenta partiendo sus utilidades con los obreros que elaboran los productos. En ninguno de ellos deja el pueblo de llevar su parte espresa ó tácitamente consentida. Las fiestas pùblicas en cuya celebridad se interesan tanto por antiguas costumbres tradicionales, se costean de estos productos por otra cuenta que rinden los Administradores de los demas provechos de la caña que no entran al Tesoro pùblico, y algun cacao que se destina para esas fiestas, en las cuales se sirve el chocolate con viscochuelos á los miembros de la municipalidad, y algunos otros naturales de distincion.—

Mas, no obstante estas positivas ventajas, si puede asegurarse que ellas conservarán y aumentarán la renta pública y el bienestar de los indijenas, tampoco puede negarse que un sistema tal de administracion jamas elevará el pais al grado de prosperidad á que está llamado Destruye y aniquila completamente el interès individual, y acostumbrando á todos á vivir de los donativos del Gobierno ò de los trabajos de sus semejantes, la industria perece y predominan el egoismo y los manejos para disfrutar con la menor fatiga posible.—

En mis ya citados informes he indicado el medio de salir de tan monòtona y punible situacion, no quiero ser fastidioso repitiendolos, y me contraigo á hacer notar á V. G. por conclusion que á mas de los productos de temporalidad detallados en el estado n. ° 3 y los que se distribuyen por repartos jenerales á los pueblos productores, los fondos en ganado vacuno costean la alimentacion de los indijenas en las diferentes empresas de navegacion, caminos y obras públicas que se trabajan de cuenta del Estado, en aquellos casos que saliendo fuera de sus pueblos ò cantones, necesitan mantenerse con separacion de sus familias. Uno de mis principales anhelos ha sido traer á la cuenta del Tesoro todos esos gastos que hasta ahora han corrido por las cuentas de los Administradores que se dirijen al Tribunal de Valores. Alli puede adquirirse este conocimiento mientras esta Prefectura puede completar sus arreglos en esta parte, y poner bajo un solo punto de vista el movimiento de los valores de Tesoreria en cada año.—

Dignese V. G. dar por satisfecha la suprema órden citada y elevar estos conocimientos á la ilustrada consideracion del Supremo Gobierno—Dios guarde á V. G. —Sr. Ministro.—*Rafael de la Borda.*

Avisos repetidos.

AVISO AL COMERCIO.

Jorge T. Pinto y Ca. ponen en conocimiento del comercio nacional y estranjero, que habiendo por mùtuo convenio, separadose de la Sociedad de este nombre, los SS. Berigno Clavijo y Casimiro Bacarreza; en lo sucesivo queda reducida aquella á los SS. Jorge T. Pinto, Pedro J. Portal é Ildefonso Huici, quienes continuan representados por la misma razon social de Jorge T. Pinto y Ca.

Paz Abril 20 de 1847.

Jorge T. Pinto y Ca.

Se vende

Un hermoso estuche de matematicas, en precio muy equitativo. Se halla depositado en la Biblioteca pública—

v8—p7.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 22 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento del camino de Sucisa sobre la base de treinta pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 16 de Abril de 1847—*Infanzon.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 1. ° del mes entrante de Mayo y demas no feriados para el remate de los terrenos de Canto-marca situados en el Canton Charasani Provincia de Muñecas adjudicados al ramo de Instruccion publica, avaluados en la cantidad de ciento cincuenta pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 16 de Abril de 1847.

Infanzon.

v8—p3

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 4 del entrante mes de Mayo y demas no feriados para el remate de los terrenos del Escalante situados en el Canton Suri provincia del Inquisivi, adjudicados al ramo de Instruccion pùblica, avaluados en la cantidad de trecientos quince pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 15 de Abril de 1847. *Infanzon.*

v8—p3

BIBLIOTECA PUBLICA.

En el Salon de este establecimiento se halla un plano del Vireinato del Perú con sus respectivas fronteras por N. y S. formado de órden del Virey Sr. D. Francisco Jil y Lemus. Un patriota lo ha colocado en la Biblioteca á fin de que tomen nociones sobre el particular los jovenes que lo necesiten.

v8—p4

Aviso.

Da. Josefa Larrea y Da. Carmen Larrea, dueñas y poseedoras de la finca de Condurire, situada en los Yungas de Chulumani, productiva de coca, tratan de venderla. Las personas que aleguen derechos de cualquier clase sobre la mencionada finca, pueden ocurrir con tiempo y verse con las interesadas para allanarlos del modo que mejor convenga. Paz Abril 19 1847.

Josefa Larrea.

v8—pb5.

EL LIBRETO

DE LA LINDA OPERA DE DONIZZETTI.

El ELIXIR de AMOR, se halla á venta en la oficina de esta imprenta, en la libreria Hispano-Boliviana y en el Teatro, al íntimo precio de 2 reales cada cuaderno de 43 páginas.

Abril 23.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 10. ª y última entrega de esta precicsa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

En el juicio ejecutivo que sigue el ciudadano Francisco del Castillo contra Dn. Alejandro Brandon sobre el cobro de 3,000 ps., intereses y costas, se ha designado el dia 26 del corriente para el remate de la casa del deudor, sita en el barrio de la Riberilla de esta ciudad, retasada en la cantidad de 2,900 ps. Los que quieran hacer postura ocurrirán á la oficina del Juzgado 2. ° de Letras en la fecha espresada. Paz Abril 14 de 1847.

Pinilla.

v8--p4.

S. G. el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 23 del corriente y demas no feriados para el remate de once chacras de terrenos de sembradio bajo el nombre de Aquelloqueta, situadas en el Canton de Hachacachi provincia de Omasuyos adjudicados á la obra del Coliseo y retasadas en la cantidad de doscientos treinta y siete pesos tres reales (237 pesos 3 reales) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Abril 14 de 1847— *Infanzon*

v8—p6.

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado el 22 del corriente y demas no feriados para el remate de una parte del cementerio de la Iglesia de San Sebastian: es decir, desde el pié de la torre, hasta la pared de la sacristia, avaluada en la cantidad de 855 ps. La persona que quiera hacer postura con concepto á su tasacion, ocurra á la oficina del que suscribe. Paz Abril 15 de 1847.—*Maceda.*

v8—p6.

Biblioteca pública.

Se pone en noticia de algunos SS. concurrentes aficionados al tabaco en cigarros, que el reglamento la urbanidad y aun el aseo prohiben hacer uso de este vejetal en aquel establecimiento.

Preciso es recordar tambien á algunas personas, que en el predicho salon, el sombrero debe tener mejor colocacion puesto sobre una silleta que en la cabeza, en razon de que bajo de techo no se necesita de él para preservarse del frio ni de los ardores del sol.—El D. A.—*H. H. D.*

v8--p6.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del coriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de un real sobre cada cuero de vaca que con el nombre de marchamo se cobra en esta Capital para fondos de Policia sobre la base de quinientos pesos (500 pesos) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que súscribe—Paz 12 de Abril de 1847—*Infanzon.*

v8—p7.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes de Mayo harán la guardia médico-legal los Profesores de Medicina y Cirujia Dr. Ignacio Cordero y el Bachiller Bernardino Rada—La nocturna el Teniente del Tribunal del Protomedicato—Sangrador Emeterio Gonzalez. Paz Abril 10 de 1847.—*Dr. Francisco M. Doblas.*

AMÉRICA POETICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la 11. ª entregas.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n. ° 39.

LA ROSA AMARILLA.

POR CARLOS DE BERNARD

(Traducido para la *Epoca.*)

Lindo romance que se está publicando, en el folletin de nuestro diario. Tambien sale por entregas de 48 pájinas, con carátula de papel de colores; y se admiten suscripciones en la libreria Hispano-Boliviana y en la oficina de esta Imprenta. La novelita contendrá dos ó tres entregas; y el valor de cada una será 2 1/2 rs.

AL PUBLICO.

Almas sensibles! capaces de comprender el sentimiento del amor y de la amistad, tratad de eternizar la imájen de la persona amada, antes que la sustancia perezca.

RETRATOS A LA POLKA

GELVANICO-FOTOGRAFICOS.

POR EL

DAGUERROTIPO ENCOLORIDO.

(Nuevo descubrimiento)

ESTOS retratos tienen una ventaja sobre los tomados anteriormente por el Daguerrotipo, por poseer una claridad i percepcion hasta ahora tenidas por imposibles.

Estos retratos debidos á un reciente descubrimiento, no corren riesgo en ningun clima, i conservan su belleza i frescor, tanto como los al oleo.

Se invita á las personas que no hayan visto las producciones del Señor NEWMAN, á que ocurran á su taller á presenciarlas. En la casa del Señor Gurruchaga calle de Ingavi N. ° 45.

Muchas personas no toman los retratos de sus amigos antes que mueran, i cuando la muerte ha acabado su obra entonces ellos aprecian el valor de una perfecta semejanza de ellos; pero es demasiado tarde!

EL SEÑOR J. NEWMAN retorna sus mas sinceras demostraciones de gratitud al generoso público por la proteccion que se ha servido dispensarle, manifestandole que no pudiendo desatender las persuasiones de algunos respetables ciudadanos, ha resuelto permanecer aqui por 10 dias, con el objeto que puedan tomar sus retratos las peronas que gusten,

v30—pb13.

Aviso á los SS. suscritores.

Estando para terminar el actual trimestre, se ruega á los SS. suscritores se sirvan hacer sus abonos. El cobrador es el repartidor de la Epoca, José Palazuelos; y los recibos están firmados por

M. Solá:

EL LIBRETO

del MARINO FALIERO, òpera del celebre Donizzetti, que se representó el lunes 5 de Abril se halla en venta á un precio sumamente bajo en la Libreria Hispano—Boliviana y en el teatro.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

IMPRENTA DE LA EPOCA.